

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2021-00227-00. Verbal de DORA INÉS GÓMEZ SÁNCHEZ en contra de LUIS ENRIQUE MONTAÑEZ ACERO, ARMANDO PORRAS BECERRA, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES LA FLORIDA LTDA Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

Vista la actuación surtida, y la solicitud de desistimiento de las pretensiones en contra del demandado TEODORO FUQUEN MERCHANT presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, al folio 396, por ser procedente, de conformidad, a lo preceptuado en el inciso 3° del artículo 314 del Código General de Proceso, se aceptará el desistimiento, en consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones respecto del demandado TEODORO FUQUEN MERCHANT, presentado por el apoderado judicial de la parte demandante.

SEGUNDO: CONTINUAR EL PROCESO, en contra de los demandados LUIS ENRIQUE MONTAÑEZ ACERO, ARMANDO PORRAS BECERRA, COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES LA FLORIDA LTDA Y LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO.

NOTIFIQUESE (4)



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 155 Hoy 27 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ